## EUDS Mi Universidad

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola

Nombre del tema: Cuadro sinóptico

Cuarta unidad

Nombre de la Materia: Garantias

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura derecho

Cuatrimestre 3

Comitán de Domínguez Chiapas a 30 de julio de 2023.

A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho. Artículo 14 Queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley Del orden criminal exactamente aplicable al delito de que se En juicios La sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho. Derecho y garantías de seguridad El que prohíbe la aplicación retroactiva de la ley jurídica El que prohíbe imponer, por simple analogía y aun por Principios de ciencia jurídica mayoría de razón El que ordena que la sentencia definitiva en los juicios civiles debe ser conforme a la letra, o a la interpretación jurídica de El que establece que nadie debe ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio Principio de filosofía del derecho El que manda que a falta de ley aplicable, la sentencia definitiva en materia civil se fundará en los principios generales de derechos El principio de irretroactividad es uno de los más clásicos de todos los ordenamientos jurídicos modernos La irretroactividad de la ley se explica por la necesidad de evitar una aplicación abusiva del derecho penal La irretroactividad de la lev Si bien el principio de irretroactividad y su interpretación a contrario sensu no son exclusivamente aplicables a la materia penal, es probablemente en ésta en la que encuentran su mayor relevancia o impacto. RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL EN BENEFICIO DEL REO. NO OPERA EN MATERIA ADJETIVA O Se expresa la siguiente jurisprudencia: PROCEDIMENTAL Es el derecho que tiene toda persona para ejercer su defensa y ser oída El aviso de inicio del procedimiento La oportunidad de ofrecer las pruebas y alegar El debido proceso debe contemplar las formalidades Una resolución que resuelva las cuestiones que garantizan una defensa adecuada, es decir: debatidas Garantía de audiencia y debido proceso La posibilidad de reclamar la resolución mediante un El debido proceso es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito Las autoridades, incluyendo el ministerio público, deben actuar con imparcialidad y sin injerencias. No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte A nivel internacional no existe un acuerdo sobre cuáles son los delitos políticos Art. 15 constitucional sobre la Dicha prohibición debe de ser interpretada conjuntamente con lo establecido por el artículo 2o. constitucional y es congruente con la prohibición de la extradición en Prohibición de celebración de tratados para la normativa internacional que condena y proscribe la esclavitud reos políticos extradición de delincuentes comunes que hayan tenido la condición de esclavos La prohibición de la esclavitud constituye una norma de jus cogens, lo que establece una obligación erga omnes para la comunidad internacional de desconocer y condenar cualquier tipo de esclavitud. Lo que aquí se prohíbe es la celebración de tratados que disminuyan los derechos y garantías Prohibición de celebración de tratados o convenios reconocidos por la Constitución y los tratados que alteren los derechos humanos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte Define la forma en que pueden restringirse los derechos humanos protegidos en el orden constitucional a través de actos de molestia En cuanto al objeto de protección de los derechos contenidos en el primer párrafo del artículo 16 constitucional, debemos mencionar que se refiere Art. 16 constitucional sobre actos únicamente a los actos de molestia, aunque nuestros tribunales han de molestia establecido que en relación con actos de privación también debe cumplirse con los requisitos del artículo 16. podemos decir que si la distinción entre el acto de molestia y el de privación se basa en la temporalidad de los efectos del acto de la autoridad

**Unidad IV** 

## Bibliografía

Antología garantías, UDS